

# **i Lo logramos! Comienza Traspaso en Espejo que beneficiará a 7.873 profesionales**

Este 22 de marzo la Contraloría General de la República finalmente tomó razón del decreto que autoriza el paso de 7.873 profesionales de la salud a la titularidad. Así, luego de más de tres años de espera, se inicia formalmente el encasillamiento adicional y exclusivo para profesionales, conocido como «Traspaso en Espejo», contemplado en la Ley 21.106, un logro de la Fenpruss que otorgará estabilidad laboral a miles de colegas a lo largo del país, y que supone el primer paso hacia una nueva carrera profesional.

El Traspaso en Espejo, que significa el **paso de los profesionales a la planta respetando su grado actual**, es fruto de la negociación encabezada por la Fenpruss durante el año 2015, y que dio como resultado la Ley 21.106, que incluye el compromiso del Estado para **avanzar hacia una nueva carrera funcionaria para las y los profesionales de la salud**.

“Estamos muy contentos por el inicio del encasillamiento adicional y exclusivo. Hoy se concreta un hito relevante en la lucha de nuestra organización por dotar de mayor estabilidad laboral a las y los profesionales a través de la titularidad en empleo”, indica Aldo Santibáñez, presidente nacional Fenpruss.

“Hacemos un llamado a **dirigentes, dirigentas, socios y socias** a que se hagan parte de este proceso y estén vigilantes para que se lleve a cabo en las formas que corresponde, para concretar el traspaso lo antes posible”, añade.

El dirigente señala que, a partir de este hecho, esperan

trabajar con el nuevo gobierno en el modelamiento de la nueva carrera profesional prometido en la Ley 21.106 y, de ser posible, trabajar en un nuevo estatuto para todas y todos los trabajadores de la salud pública centralizada.

## **Cómo funcionará el proceso de encasillamiento**

Los requisitos y el proceso mediante el cual se llevará a cabo el traspaso en los distintos servicios están consignados tanto en la **Ley 21.106** como en el **DFL N°2 del año 2019**. En este último documento se establece la cantidad de cargos por grado creados en cada servicio, mientras que la Ley establece que **el paso a la planta se realizará mediante concursos internos, para los cuales las y los postulantes deben cumplir con los siguientes criterios:**

1. Tener una jornada de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
2. Encontrarse calificados en lista N° 1 de distinción.
3. No haber sido objeto de medidas disciplinarias, ni sanciones administrativas dentro de los dos años anteriores al concurso.
4. Reunir los requisitos del cargo respectivo.

En este último punto se hace referencia a contar con la antigüedad en el servicio y en el grado (requisitos establecidos en la Ley 21.106), tiempos que deben haberse cumplido al 10 de octubre del 2019, fecha en que se publicó el DFL N°2. **Las antigüedades requeridas pueden verse en la siguiente tabla:**

